

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

**Fecha**

**junio de 2019**

**1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica en el contrato de construcción de obra, remodelación, adecuación y mantenimiento del inmueble donde funciona el centro zonal Bahía Solano Chocó.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                       |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| 81101500             | Ingeniería Civil y Arquitectura                                |
| 72103300             | Servicio de mantenimiento y reparación de Infraestructura      |
| 72102900             | Servicio de mantenimiento y reparación de Instalaciones        |
| 72153900             | Servicio de reparación de obra de construcción                 |
| 72101500             | Servicio de apoyo para la construcción                         |
| 72121100             | Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina |
| 72121400             | Servicio de construcción de edificios públicos especializados  |

**2. UNIDAD DE MEDIDA**

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para el servicio de obra para construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento y/o dotación de los inmuebles del ICBF Regional Chocó, se tendrán en cuenta las siguientes:

Productos mensuales entregados

**3. DESCRIPCION GENERAL**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

Que conforme a la resolución 2859 de 2013 dentro de las funciones que le competen al Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa está -Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 2 de 20

de la entidad. Por otro lado, de acuerdo a la Resolución 10232 de 2015 en la cual se definen los roles y responsabilidades para el Grupo Administrativo en relación con la gestión de los aspectos e impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas (Sedes Regionales y Centros Zonales, es responsabilidad del Grupo Administrativo - Formular, implementar y realizar seguimiento a los controles operacionales requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el control de los impactos ambientales identificados.

Que el Grupo Administrativo implementado lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a la normativa Ley 9 de 1979, Decreto 1077 de 2015 y Ley 55 de 1993.

Las intervenciones a ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:

**Reparaciones Locativas:** Ejecución de trabajos de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar sus deficiencias y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con especial énfasis en aquellas partes que por uso continuo o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

**Adecuaciones:** Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

Las actividades generales que abarcaran los contratos son las siguientes entre otras:

1. Preliminares
2. Mampostería
3. Cubierta

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1469 de 2010
- Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- ley 09 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto.
- Ley 1259 de 2008, por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)**

Versión 3

Página 3 de  
20

- RESOLUCIÓN 0330 DE 2017: expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
- RESOLUCIÓN 541 DE 1994, "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".
- RESOLUCIÓN 840 DE MARZO 13 DE 2009, "Por la cual se adopta la política ambiental de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS y establece responsabilidades en la implementación del sistema de Gestión Ambiental".
- RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 – Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR****OBJETIVO GENERAL.**

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es realizar la construcción de obra, remodelación, adecuación y mantenimiento del inmueble donde funciona el centro zonal Bahía Solano Chocó.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Realizar los procesos y actividades para la correcta administración del contrato de obra resultante del proceso licitatorio. Se debe establecer un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la verificación y control de los indicadores de gestión del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales y mensuales y finales presentados por el contratista de obra, entre otras.

**GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, calidad de los materiales, pruebas, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones y desempeño del Contratista de obra en el área técnica y operativa durante las actividades relacionadas con la ejecución de las obras. Al igual que la emisión de conceptos técnicos y operativos que se requieran o se soliciten. Para ello deberá vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

|                                                                                   |                                                                                                                                                                              |           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)</b> | F1.P3.ABS | 02/05/18       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                              | Versión 3 | Página 4 de 20 |

obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es: Realizar la construcción de obra, remodelación, adecuación y mantenimiento del inmueble donde funciona el centro zonal Bahía Solano Chocó.

**GESTIÓN FINANCIERA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con el seguimiento, control y verificación del contrato en aspectos financieros entre el contratista de obra y el ICBF incluyendo el seguimiento, control, verificación y auditoría del manejo de los recursos del contrato de fiducia, (si a ello hubiere lugar), controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería, por parte del contratista de obra, realizar el control y seguimiento de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra, así como ejecutar las demás funciones en la gestión financiera y tributarias necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato. Así mismo, el Interventor deberá presentar los informes sobre la ejecución presupuestal y financiera del contrato de obra que le sean requeridos durante su ejecución y al momento de liquidar el mismo.

**GESTIÓN JURÍDICA:** Realizar todos los procesos y actividades relacionadas con el control jurídico de la ejecución del contrato de obra, verificación de pagos de aportes para la realización de pagos derivados de la ejecución por parte del contratista de obra, certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizar el seguimiento a la ejecución de la programación de obra por cada frente de trabajo, verificar que se cumpla lo pactado entre las partes en las minutas contractuales, orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones contractuales y todas las demás necesarias para cumplir con todas las actividades de carácter jurídico en la ejecución de los contratos.

El interventor está en la obligación de detectar de manera oportuna posibles incumplimientos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato de obra, y orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en la Guía del Supervisor del Instituto; o en su defecto, deberá adelantar las actuaciones necesarias que permitan iniciar el proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar por parte del Grupo Jurídico de la Regional con el respectivo acompañamiento del supervisor de su contrato.

Asimismo, el Interventor deberá verificar que el contratista de obra presente pleno cumplimiento de lo pactado contractualmente y que no se adelante ninguna modificación contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

### **ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Sin perjuicio de aquellas establecidas en la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, serán actividades de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

Exigir al contratista un registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el cual se adelantarán las obras civiles.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, acorde al contrato.

Revisar y constatar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de la obra concuerde con la información suministrada por el ICBF.

Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

Consignar por escrito como memorias, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos.

Exigir al contratista de obra la presentación del cronograma de obra indicando ruta crítica, verificar y avalar el mismo y realizar seguimiento a su cumplimiento. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades, se identificará el impacto del retraso respecto de la ruta crítica y del presupuesto y se entregará el respectivo plan de contingencia a fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.

Requerir el cumplimiento del objeto del contrato, las obligaciones, cantidades y especificaciones acorde a lo pactado y en caso de que las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista, que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros.

Solicitar por escrito al contratista el cumplimiento del contrato y solicitar al supervisor se adelante la suspensión temporal del contrato, o se adelanten las acciones de tipo jurídico a que haya lugar, para lo cual deberá emitir su respectivo concepto.

Sugerir las acciones a adelantar que estime procedentes, justificar debidamente su solicitud por escrito al Supervisor adjuntando los soportes para el efecto y en caso de que corresponda adelantar la estimación de perjuicios causados al ICBF.

Solicitar el reinicio del contrato una vez se ejecuten las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del ICBF, y acorde al texto del acta de suspensión respectiva.

Informar oportunamente al Supervisor de cualquier situación ocurrida durante la ejecución del contrato o si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto.

Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.

Realizar semanalmente el registro fotográfico (Marcar cada fotografía con el nombre del lugar, fecha y hora donde fueron tomadas y no excederse en tamaños que puedan generar peso en

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 6 de 20

disco y mucho más en correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo recomendado es (1280x960) y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría.

Llevar una bitácora en cada una de las obras, la cual se iniciará con verificación de especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, entrega de inmueble al contratista, se registrarán todas las actividades diarias, debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la interventoría y el representante del contratista en la obra, se registrarán sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, de equipos y personal de obra y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.

Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones al contrato, o requerimientos para adelantar acciones jurídico-administrativas que sean necesarias, o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato y/o el cumplimiento del mismo.

### ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE DE LA OBRA

#### Informes parciales

Se deberán entregarán informes semanales y mensuales del avance de las obras conforme lo estipulado por el interventor y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por el contratista y aprobada por la interventoría, estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, los cuales serán requisito para los pagos. Estos informes deben evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y con el contenido especificado dentro del numeral 7.1.1.10 y 7.1.1.11 respectivamente.

#### Informe final

El Contratista deberá entregar un informe final el cual se encuentra definido en el numeral 7.1.1.12 del presente documento con toda la información que se considere, conforme a lo estipulado por la interventoría.

### Prohibiciones de interventoría

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

A los Interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados a cada proyecto.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquier una de sus obligaciones.
9. Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

#### Reuniones periódicas de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo reuniones de acuerdo con lo establecido por la interventoría, a las cuales deberá asistir por lo menos el director de la obra y el interventor, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y cronograma previamente establecidos. En el sitio se adelantarán comités de obra al menos una vez a la semana entre el contratista y el interventor y la copia de las actas se enviarán a más tardar al día siguiente de la celebración del comité.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de manera continua y oportuna, para garantizar la eficiencia del servicio contratado. En el contrato resultante del presente proceso, el ICBF debe recibir el producto contratado de acuerdo con los esquemas e información suministrada en el siguiente cuadro (FCT).

## **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **6.1. Obligaciones específicas**

#### **Obligaciones de carácter técnico**

1. Llevar a cabo todas las labores de interventoría que garanticen el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo respecto de la interventoría.
2. Toda vez que la ejecución del contrato es intuitu personae, se hace necesario que el profesional permanezca en la zona durante la ejecución del mismo.
3. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción.
4. Realizar el seguimiento administrativo, contable financiero al contrato de obra.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 8 de 20

5. Realizar el seguimiento a las actividades y organización de los trabajos, efectuados por el constructor.
6. Llevar a cabo la rendición y control de las cantidades de obra ejecutada:
7. Elaborar las actas: de comité, de recibo parcial y final, de modificación o cualquier otro documento solicitado por el ICBF.
8. Revisar, modificar y tomar las decisiones técnicas que se requieran, durante el desarrollo de los trabajos con previa autorización del supervisor del contrato.
9. Aprobar, supervisar y realizar seguimiento del plan de gestión y control de calidad.
10. Entregar informes mensuales al ICBF, que contengan avances, actas, modificaciones y cualquier otro aspecto relacionado con la obra objeto del presente contrato.
11. Entregar el informe final que resuma las actividades desarrolladas como interventor y las recomendaciones para el mantenimiento y conservación de los trabajos ejecutados. Este informe debe contener un anexo fotográfico histórico, en originales y la bitácora, el cual deberá contener la siguiente información:
  - a. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante la ejecución del contrato.
  - b. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante la ejecución del contrato.
  - c. Justificación de atrasos y adelantos en la ejecución de la programación durante la ejecución del objeto del contrato en el caso que aplique.
  - d. Análisis de cumplimientos adquiridos y ejecutados durante toda la ejecución del contrato.
  - e. Listado de personal de obra que realice las actividades durante la ejecución del objeto del contrato tanto del contratista de obra como el de la interventoría.
  - f. Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
  - g. Registro fotográfico del antes y el después de cada una de las obras intervenidas.
  - h. Memorias de cálculo y análisis de precios unitarios finales de cada una de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
  - i. Porcentajes de avance de ejecución final versus porcentajes programados definitivos.
  - j. Esquemas, planos record y detalles finales de cada intervención realizada.
  - k. Reporte final de procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA.
  - l. Actas de Comité.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato de interventoría.
14. Vigilar que el contratista a de obra mantenga actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato contenido en este documento.
15. Suscribir el acta de liquidación del contrato y del contrato de Interventoría.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O  
SERVICIOS A ENTREGAR**

16. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones contrato. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.
17. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupaciones y ambiental que sean aplicables.
18. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
19. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
20. En el evento de que se presenten ítems No Previstos, el interventor deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato, informando de esta situación al supervisor de su contrato. Así mismo deberá aprobar el valor unitario propuesto por el contratista de obra de conformidad con los procedimientos establecido en el numeral PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS, de la FCT y el numeral 9no. del presente documento.
21. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
22. Verificar que se efectúen por parte del contratista de obra las reparaciones, demoliciones o reemplazos necesarios en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras siempre y cuando obedezca a problemas de calidad y no de uso inadecuado.
23. Revisar y validar los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
24. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
25. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

|                                                                                   |                                                                                                                                                                              |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)</b> | F1.P3.ABS | 02/05/18        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                              | Versión 3 | Página 10<br>20 |

26. Mantener informado al Supervisor del ICBF, sobre todas las actividades realizadas durante la ejecución de las obras y todas las demás que no estén previstas en cualquier caso y que puedan llegar afectar la ejecución normal de la obra y en todo caso que llegaran a afectar al ICBF de alguna manera.

**PARAGRAFO:** Ni el INTERVENTOR ni ninguno de sus subcontratistas o el personal adscrito a alguno de ellos podrá revelar información que de acuerdo a las leyes colombianas tenga el carácter de confidencial, debiendo guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con ocasión de la ejecución del presente contrato.

#### **6.1.1. Obligaciones de carácter administrativo**

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida y soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al ICBF.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región.
4. Verificar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato por parte del contratista de obra.
5. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra.
6. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del ICBF relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
7. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

8. Revisar y validar los ensayos y/o laboratorios realizados requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
9. Presentar los informes de avance establecidos en el presente documento.
10. Convocar los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el contratista de obra y levantar las actas de reunión de los mismos.
11. Revisar y validar la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.
12. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras.
13. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al supervisor del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
14. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.
15. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
16. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución. Dará traslado a ICBF únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
17. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del ICBF alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra e interventoría.

#### **6.1.2. Obligaciones de carácter financiero**

Serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 12  
20

1. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
2. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.
4. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato; (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparara los documentos que al respecto se requieran.
5. Vigilar y verificar que los pagos del contrato objeto de interventoría, se realicen conforme al contrato de obra y sus modificaciones, para lo cual adelantara las revisiones correspondientes y dará su visto bueno a cada cuenta de cobro o factura emitida por el contratista de obra, según corresponda.
6. Para la liquidación del Contrato de obra, el informe que servirá de base para estos efectos deberá ser emitido a la finalización de cada proyecto objeto del contrato de obra y el consolidado final sobre la ejecución de la totalidad del contrato de obra.
7. Participaren el trámite de los pagos del contrato de obra.
8. Efectuar un seguimiento y controla las observaciones y recomendaciones que sobre la ejecución financiera del proyecto presente el ICBF, directamente o a través de la firma interventora, en cuanto a los movimientos contables, tributarios y financieros del contrato.
9. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.
10. Vigilar y controlar que el Contratista de obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato de obra.

#### 6.1.3. Obligaciones de carácter ambiental

1. Revisar y validar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

2. Garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.), determinando como mínima: cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.

#### **6.1.4. Obligaciones de carácter jurídico**

1. Requerir por escrito al contratista de cuando se presenten presuntos incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
2. Dar aviso inmediato al Grupo Jurídico de la Dirección Regional, a través del Supervisor del Contrato de interventoría sobre la ocurrencia de los hechos o cualquier retraso, presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones, o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes, para lo cual deberá presentar los informes y soportes que establezcan la misma, tasando los perjuicios si hay lugar a ello, recomendando la aplicación de multas o sanciones, en los términos y condiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el procedimiento establecido en la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF.
3. Para los pagos derivados del contrato de obra, deberá verificar que el contratista de obra se encuentre al día en el pago de los aportes par fiscales y de sistema de seguridad social integral.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo, este documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista de obra.
5. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, servicios contratados previstos en la oferta, pliego de condiciones y obligaciones del contrato.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

|                                                                                   |                                                                                                                                                                              |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)</b> | F1.P3.ABS | 02/05/18        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                              | Versión 3 | Página 14<br>20 |

7. Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista de obra, debidamente justificada y suscrita por el interventor.
8. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una adición o modificación del contrato.
9. Orientar al contratista de obra sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos del ICBF.
10. Proyectar el Acta de Liquidación de los contratos de obra, de conformidad con el modelo que le entregue el Grupo Jurídico de la Dirección Regional, y para lo cual el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado, la suma adeudada y el saldo a favor de la entidad si hay lugar a ello, como las salvedades a que correspondan.

## 6.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
10. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

11. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
13. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.
14. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.
15. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
16. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
17. El operador deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a, buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.
18. Para los contratos de mantenimiento e infraestructura, el contratista debe conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de la misma.
19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política.

### **6.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

#### **Para el eje de calidad**

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

#### **Para el eje de Seguridad y salud en el trabajo**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)**

F1.P3.ABS

02/05/18

Versión 3

Página 16  
20

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos, de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
2. Informar al ICBF los Accidentes de trabajo y Enfermedades laborales – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante del plazo de ejecución del contrato o convenio.
3. Formular e implementar el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

**Para el eje ambiental**

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

**Para el componente seguridad de la información**

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

**Para el eje de Innovación**

1. El operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

**4.3. Obligaciones del ICBF**

**1.1.1. Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)**

Versión 3

Página 17  
20

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

**4.4. Obligaciones específicas del ICBF.**

1. Recibir los informes de las actividades cumplidas, con los respectivos soportes y tramitar la cuenta para el pago de las mismas.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bahía Solano.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que el mismo exceda del 15 de diciembre de 2019.

**9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales contra cortes mensuales de obra, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión, previa presentación de las actas parciales de obra.

Se realizarán pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente e informe a satisfacción del interventor, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

|                                                                                   |                                                                                                                                                                              |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)</b> | F1.P3.ABS | 02/05/18        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                              | Versión 3 | Página 18<br>20 |

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos para el año 2019, entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes según cada caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios", de acuerdo con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

**PARÁGRAFO CUARTO: EI CONTRATISTA:** se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

#### 10. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos, y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. I **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. I.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. I, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), fecha de consulta 26 de abril de 2018.

**11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES****11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF- Regional Chocó, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: Esta garantía deberá ampararse de conformidad con el ofrecimiento realizado por parte del proponente seleccionado.

3. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato,
4. **Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.
5. **Estabilidad de Obra:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el supervisor y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)**

F1.P3.ABS

02/05/18

Versión 3

Página 20  
de 20

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al CBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

**12. ANEXOS**

Anexo N° 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

**13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

**14. APROBACIONES ICBF**

| Concepto | Nombre y apellidos         | Cargo – Dependencia             | Firma                  |
|----------|----------------------------|---------------------------------|------------------------|
| Elaboró  | WILLERS CORDOBA            | Arquitecto Administrativo Grupo | <i>Willers Cordoba</i> |
| Aprobó   | MARIA YAMILETH GUAGUA DIAZ | Coordinador Administrativo      | <i>Guagua Diaz</i>     |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA